

Expediente: 199/23-I1

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ FIGUEIREDO JORGE DARIO S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - FIGUEIREDO, JORGE DARIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 199/23-I1



H20461541727

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ FIGUEIREDO JORGE DARIO s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 199/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 19/05/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de **\$43.316** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$72.049,45, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$39.850,72(PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 72/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$43.316 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (**\$3.465,28**), resulta la suma de \$39.850,72), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809562846460, CBU N°2850608750095628464605 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **\$4.331,60 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$3.465,28 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 28/100)** correspondiente al 8% a cargo de

la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809562846460, CBU N° 2850608750095628464605, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{AA}

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.